



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EXPEDIENTE N° 163077 -2018-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 100-2018- MTPE/1/20.3

Lima, 16 de octubre de 2018

VISTO:

El expediente N° 163077-2018-MTPE/1/20.3 sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por **ZAMBRANO QUISPE, ALBERTO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40339303 con domicilio en Mz. C Lt. 4 AH Las Rocas Vallecito Alto, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 163077-2018, se advierte que el administrado cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)**, que obra a fojas 1 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; **ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obra a fojas 3 y 4 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; **iii) Copia simple del recibo de luz** que obran a fojas 2 de autos, en los cuales se observa que la dirección consignada en dicho recibo coincide con la dirección indicada en la solicitud del administrado, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; **iv) Copia certificada del Título Profesional de Ingeniero Industrial** expedido por la **Universidad Cesar Vallejo de Trujillo**, que obra a fojas 7 de autos; acompañada de la respectiva declaración jurada de autenticidad que obra a fojas 8 de autos, conforme lo establece el artículo 47° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; **v) Copia del certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú**, que obra a fojas 9 de autos, en el cual se advierte que su fecha de incorporación al indicado Colegio Profesional es el **19/01/2009**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento; **vi) Currículum vitae documentado**, que obra de fojas 28 al 84 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento; **vii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión**; toda vez que



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

el administrado adjuntó el certificado de trabajo expedido por la empresa **EMMA LOGISTICA ALIMENTARIA**, que obra a fojas 11 de autos, en el cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 08/12/2013 al 28/12/2017; los certificados de trabajo expedidos por la empresa **MOTA ENGIL PERU S.A.C.**, que obra a fojas 13 a 19 de autos, por los siguientes periodos: del 01/11/2014 al 31/12/2014, folio 13 de autos, es preciso señalar que este periodo se encuentra inmerso en el periodo del folio 11; periodo del 01/03/2013 al 31/10/2014, folio 14 de autos, es preciso señalar que este periodo se superpone al periodo del folio 11 por lo que el periodo a considerarse es del 01/03/2013 al 28/12/2017, acreditando 4 años, 9 meses y 27 días; periodo del 01/09/2012 al 28/02/2013, folio 15 de autos, acreditando 5 meses y 27 días; periodo del 01/02/2012 al 31/08/2012, folio 16 de autos, acreditando 6 meses y 30 días; periodo del 01/09/2011 al 31/01/2012, folio 17 de autos, acreditando 4 meses y 30 días; periodo del 18/08/2010 al 31/08/2011, folio 18 de autos, acreditando 1 año y 13 días; y, el periodo del 27/09/2009 al 17/08/2010, folio 19 de autos acreditando 10 meses y 21 días, con los documentos mencionados precedentemente, el administrado acreditó en total **8 años, 2 meses y 28 días de experiencia profesional**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.7 del artículo 5 del Reglamento; **viii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**; toda vez que el administrado presentó el certificado de trabajo expedido por la empresa **EMMA LOGISTICA ALIMENTARIA**, que obra a fojas 11 de autos, el cual indica que el periodo en el que desarrollo la actividad auditora en el sistema integrado de gestión comprende del 08/12/2013 al 28/12/2017, acreditando **4 años y 20 días y 288 horas de trabajo de campo**, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.8 del artículo 5 del Reglamento; y, **ix) Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**; toda vez que el administrado adjuntó fotocopia simple del certificado "**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD, AMBIENTAL, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**" documento que obra a folios 05 de autos, otorgado por el **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CESAP ALTOS ESTUDIOS**, habiendo culminado y aprobado satisfactoriamente dicho curso; asimismo, acompaña la copia simple del certificado con la respectiva declaración jurada de autenticidad, que obra a fojas 06 de autos, conforme lo dispuesto por el numeral 47.1.1 del artículo 47° del T.U.O. de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS¹, cumpliendo con el requisito contemplado en el numeral 5.9 del artículo 5° del Reglamento;

Que, de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de inscripción, se advierte que el administrado cumple con los requisitos solicitados en el artículo 5° del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

¹ TUO de la Ley N°27444

Artículo 47.- Presentación de documentos sucedáneos de los originales 47.1. Para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir los siguientes documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio: 47.1.1. Copias simples en reemplazo de documentos originales o copias legalizadas notarialmente de tales documentos, acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

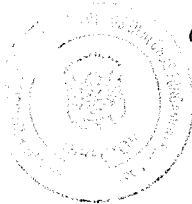
90

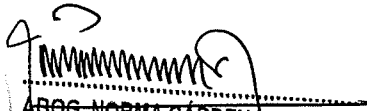
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **ZAMBRANO QUISPE, ALBERTO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°**40339303**, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoria a nivel Nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-




ABOG. NORMA CÁRDENAS FARFÁN
Directora (e)
Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

